



OFICIO CIRCULAR IF/Nº

19

ANT.: 1.Resolución Exenta Nº 143, de 24 de marzo de 2020, de los Ministerios de Salud y Hacienda.

2.Oficio Circular IF/Nº 6, de 27 de febrero de 2020, de la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud.

3.Resolución Exenta Nº 62, de fecha 20 de febrero de 2020, de los Ministerios de Salud y Hacienda.

MAT.: Modificaciones al Arancel del Régimen de Prestaciones de Salud del Libro II del DFL Nº 1, de 2005, de Salud.

Santiago, 03 ABR 2020

DE : INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD
A : GERENTES GENERALES DE ISAPRES

Comunico a ustedes que con fecha 24 de marzo de 2020 los Ministerios de Salud y Hacienda emitieron la Resolución Exenta Nº 143, que se adjunta, publicada en el Diario Oficial el 1 de abril de 2020, que modifica el Arancel del Régimen de Prestaciones de Salud del Libro II del DFL Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, con el objetivo de modificar el valor de la prestación cuyo código es 0306082, contenida en el Grupo 03 "Exámenes de Laboratorio" de dicho Arancel en la Modalidad Libre Elección.

Al respecto, con motivo del referido cambio, las isapres deberán adoptar las medidas pertinentes para cumplir con lo dispuesto en el inciso 2º de la letra a) del artículo 189, del citado DFL Nº1, que señala que el plan complementario "deberá contemplar, a lo menos, las prestaciones y la cobertura financiera que se fije como mínimo para la modalidad de libre elección que debe otorgar el Fondo Nacional de Salud, de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen General de Garantías en Salud".

La vigencia de la modificación introducida, por razones de fuerza mayor, de acuerdo a lo indicado en la propia Resolución, es a contar de la fecha de su emisión, independiente de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Finalmente, se hace presente que El Fondo Nacional de Salud pondrá a disposición de los usuarios (prestadores públicos y privados, beneficiarios, entidades en general), el Arancel del Régimen de Prestaciones de Salud del Libro II del DFL N° 01/2005 Modalidad de Atención de Libre Elección actualizado, con todas las modificaciones que la citada Resolución Exenta N° 143 le introduce y con sus valores en pesos, a través de su página web www.fonasa.cl.

Saluda atentamente a usted,



MANUEL RIVERA SEPÚLVEDA
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD

The stamp is circular with the text "SUPERINTENDENCIA DE SALUD" around the perimeter and "Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud" in the center.

AMAW/KB

DISTRIBUCIÓN:

- Gerentes Generales de Isapres
- Asociación de Isapres
- Superintendente de Salud
- Fiscalía
- Jefes de Departamento
- Agencias Zonales
- Subdepartamento de Regulación

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.621

Miércoles 1 de Abril de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1747222

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 176 EXENTA, DE 1999, DEL MINISTERIO DE SALUD, QUE APRUEBA EL ARANCEL DE PRESTACIONES DE SALUD DEL LIBRO II DEL DFL N° 01/2005 DEL MINISTERIO DE SALUD

(Resolución)

Núm. 143 exenta.- Santiago, 24 de marzo de 2020.

Visto y considerando:

Lo propuesto por el Director del Fondo Nacional de Salud, en ordinario N° 8759, del 24 de marzo de 2020; lo establecido en el artículo N° 159 del Libro II del DFL N° 01/2005 del Ministerio de Salud, y lo dispuesto por dicha normativa para la determinación del valor de las prestaciones del Régimen de Salud que se otorguen por la Modalidad de Atención Institucional y de Libre Elección que ella prevé; lo dispuesto en los artículos 4° N° 2, 7° y 50, letra b), todos del Libro I del DFL N° 1, de 2005, del citado Ministerio, y la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

Resolución:

1.- Modifíquese la resolución exenta N° 176, de 28 de enero de 1999, publicada en el Diario Oficial de 8 de febrero de 1999, que aprobó el Arancel del Régimen de Prestaciones de Salud del Libro II del DFL N° 01/2005 del Ministerio de Salud, con el objeto de modificar valor de la prestación, según se describe a continuación:

En Modalidad Libre Elección

- Modifíquese el valor arancel 2020 de la siguiente prestación dispuesta en Nivel Único:

Código	Glosa Actual	Nuevo Valor (\$)	
		Valor Total	Aporte Beneficiario
0306082	Reacción de Polimerasa en cadena (P.C.R.) en tiempo real, virus Influenza, virus Herpes, citomegalovirus, hepatitis C, mycobacteria TBC, SARS CoV-2, c/u (incluye toma muestra hisopado nasofaríngeo).	25.000	12.500

En Modalidad Institucional

- Modifíquese el valor arancel 2020 de la siguiente prestación:

Código	Glosa	FACTURACION TOTAL (\$)	COBRO USUARIO (\$)				
			TOTAL	COPAGO USUARIO SEGUN CLASIFICACION			
				A	B	C	D
0306082	Reacción de Polimerasa en cadena (P.C.R.) en tiempo real, virus Influenza, virus Herpes, citomegalovirus, hepatitis C, mycobacteria TBC, SARS CoV-2, c/u (incluye toma muestra hisopado nasofaríngeo).	25.000	25.000	0	0	0	0

CVE 1747222

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2.- La presente resolución entrará en vigencia, por razones de fuerza mayor, a contar de esta fecha, sin esperar su publicación en el Diario Oficial.

3.- El Fondo Nacional de Salud pondrá a disposición de los usuarios (prestadores públicos y privados, beneficiarios, entidades en general), el Arancel del Régimen de Prestaciones de Salud del Libro II del DFL N° 01/2005 Modalidad de Atención de Libre Elección e Institucional actualizado, con todas las modificaciones que la presente resolución le introduce y con sus valores en pesos, a través de su página web "www.fonasa.cl".

Anótese y publíquese.- Jaime Mañalich Muxi, Ministro de Salud.- Ignacio Briones Rojas, Ministro de Hacienda.

Transcribo para su conocimiento resolución Ex. N° 143, del 24-03-2020.- Saluda atentamente a Ud., Paula Daza Narbona, Subsecretaria de Salud Pública.

